

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0 0 22

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REACTIVACION Y FIJACION DE UN NUEVO PLAZO Y REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA PROBalsa, PRODUCTORES DE Balsa C. LTDA. "en liquidación"

1.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de reactivación, fijación de un nuevo plazo y reforma integral de estatutos de la compañía PROBalsa, PRODUCTORES DE Balsa C. LTDA. "en liquidación", se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 9 de septiembre de 1994, ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil. El señor Ab. Carlos Julio Arosemena Arosemena, Intendente de Compañías de Guayaquil, la aprobó mediante Resolución No.94-2-2-1- del 11 OCT 1994

0005292

2.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública mencionada el señor Alberto Wither Ferreti, en su calidad de Liquidador de la compañía PROBalsa, PRODUCTORES DE Balsa C. LTDA. "en liquidación". El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado y domiciliado en esta ciudad.

3.- REACTIVACION.- La compañía se constituyó con domicilio en Guayaquil, mediante escritura pública autorizada por el Notario del Cantón Salitre, el 26 de junio de 1975 e inscrita en el Registro Mercantil el 8 de agosto del mismo año bajo el No.470. Posteriormente mediante Resolución No.91-2-2-1-0001209 del 7 de mayo de 1991 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 8 de mayo del mismo año bajo el No. 1256, esta Intendencia de Compañías declaró la disolución de la mencionada compañía, por encontrarse incurso en la causal de disolución prevista en el Art.4 numeral 1 de la Ley # 31 reformativa a la Ley de Compañías, por lo que una vez superada la causa que motivó esta disolución la Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el 8 de septiembre de 1994, acordó reactivar la compañía, fijar un nuevo plazo de duración y reformar íntegramente su estatuto social.

4.- REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS.- La principales reformas se refieren a: PLAZO.- El plazo de duración de la compañía será de treinta y cinco años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de esta escritura pública de reactivación; plazo que podrá ser ampliado o restringido si así lo resuelve la Junta General.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La administración de la compañía corresponde a los siguientes funcionarios: a) al Presidente; b) al Gerente General; c) a los dos Subgerentes Generales. La representación legal de la compañía la ejercerá el Gerente General de la compañía, en todos sus asuntos judiciales y extrajudiciales; necesitando autorización de la Junta General para la venta de bienes raíces de la compañía; y, en caso de falta, ausencia o impedimento ocasional del Gerente General, la representación de la compañía será ejercida conjuntamente por el Presidente y por uno cualquiera de los Subgerentes Generales.

Guayaquil, 11 OCT 1994

Miguel Martínez Dávalos
Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de